



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DE LA DEUDA PÚBLICA

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, emito el siguiente **INFORME**:

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y de igual manera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

Código Seguro De Verificación:	4ML3/IKa/3p1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	05/03/2018 13:41:41
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4ML3/IKa/3p1ClpVcOozyw==		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y del siguiente entidad dependiente: SODEMAN.

QUINTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.


El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de **ajustes** a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Código Seguro De Verificación:	4ML3/IKa/3p1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	05/03/2018 13:41:41
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4ML3/IKa/3p1ClpVcOozyw==		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

	Derechos Reconocidos Netos 2017	Recaudación 2017			AJUSTES				Créditos Iniciales	AJUSTE SEC
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL	% de ajuste		
Impuestos Directos	1.348.347,09	1.088.283,05	163.654,54	1.251.937,59	-96.409,50	0,00	-96.409,50	-7,15 %	1.352.000,00	-96.670,69
Impuestos Indirectos	28.707,49	19.597,05	4.947,22	24.544,27	-4.163,22	0,00	-4.163,22	-14,50 %	30.000,00	-4.350,66
Tasas y otros ingresos	247.273,17	202.782,18	30.157,79	232.939,97	-14.333,20	0,00	-14.333,20	-5,80 %	235.866,10	-13.671,99
TOTAL	1.624.327,75	1.310.662,28	198.759,55	1.509.421,83	-114.905,92	0,00	-114.905,92	-27,45 %	1.617.866,10	-114.693,34

IMPORTE DEL AJUSTE 1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS	-114.693,34
--	-------------


B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018 del Ayuntamiento, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	ENTE DEPENDIENTE	CONSOLIDADO
Capítulo 1: Impuesto Directos	1.352.000,00		1.352.000,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	30.000,00		30.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	235.866,10		235.866,10
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.688.600,00	326.566,10	2.015.166,10
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	22.200,00		22.200,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00	19.847,04	19.847,04
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00		0,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	3.328.666,10	346.413,14	3.675.079,24

PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	ENTE DEPENDIENTE	CONSOLIDADO
Capítulo 1: Gastos de personal	1.671.800,00	221.543,58	1.893.343,58
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	878.750,00	116.294,20	995.044,20
Capítulo 3: Gastos financieros	17.200,00	1.226,20	18.426,20
Capítulo 4: Transferencias corrientes	384.216,10		384.216,10
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00		0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	95.700,00		95.700,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00		0,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	3.047.666,10	339.063,98	3.386.730,08
A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	281.000,00	7.349,16	288.349,16
D) AJUSTES SEC-10	-114.693,34		-114.693,34
C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	166.306,66	7.349,16	173.655,82
% ESTABILIDAD (+) /NO ESTABILIDAD (-) : AJUSTADA	5,00 %	2,12 %	4,73 %
% LÍMITE ESTABLECIDO			0 %
OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO			NO

Plaza de España,1 · Villamanrique de la Condesa (Sevilla) 41.850 NIF: P4109700G Tel ☎955 756 000 FAX 955 755 355

Código Seguro De Verificación:	4ML3/IKa/3p1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	05/03/2018 13:41:41
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4ML3/IKa/3p1ClpVcOozyw==		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que para en el Ente Dependiente (SODEMAN) la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, lo que representa una situación de superávit, conforme a los datos obrantes hoy.

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

Hacer constar que, si bien lo anterior, la **NO** consignación de aplicación presupuestaria en partida de gastos en el proyecto de presupuesto 2018 objeto del presente correspondiente a la ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia nº 499 de 2014, obrando escrito con nº 2626 de entrada de fecha 07 de junio de 2017, por el que y mediante Auto el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Sevilla solicitaba ejecución de la citada Sentencia del Tribunal Superior de Justicia. Tal como ya se informo por esta dependencia con fecha 18.10.2017 volver a recordar que **desde que un fallo quede recogido en Sentencia Judicial firme sera una obligación ineludible cuyo cumplimiento deviene en obligatorio para este Ayuntamiento.**

En consecuencia, con base en los cálculos detallados se cumple formalmente el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

SEXTO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2018 es de 2,40%, de manera que el gasto computable del Ayuntamiento en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras

Código Seguro De Verificación:	4ML3/IKa/3p1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	05/03/2018 13:41:41
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4ML3/IKa/3p1ClpVcOozyw==		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

A. La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gas}}{\text{Gas}} \right)$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año n, se obtendrá a partir de la información del Presupuesto inicial de dicho ejercicio.

B. Se consideran “empleos no financieros” para efectuar el cálculo del “gasto computable”, a los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto.


Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes de Ejecución:

Último Ejercicio Liquidado:			
Ejercicio 2016			
Σ Capítulo 1 a 7 Presupuesto de Gastos del año N (Presupuesto aprobado)	3.030.466,10		
	Presupuesto de Gastos		
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Σ Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales	2.971.652,00	2.280.460,00	2.313.760,00
Σ Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas	2.662.847,51	2.485.139,84	2.131.651,85
% DE EJECUCIÓN	-10,39 %	8,98 %	-7,87 %
% MEDIO DE EJECUCIÓN	-3,10 %		
IMPORTE DEL AJUSTE DE EJECUCIÓN = Σ Capt. 1 a 7 x % Medio de Ejecución	-93.812,73		

Plaza de España,1 · Villamanrique de la Condesa (Sevilla) 41.850 NIF: P4109700G Tel ☎955 756 000 FAX 955 755 355

Código Seguro De Verificación:	4ML3/IKa/3p1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	05/03/2018 13:41:41
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4ML3/IKa/3p1ClpVcOozyw==		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)


C. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de aprobación del presupuesto del ejercicio 2018 y contando solo con los datos del Ayuntamiento, presenta los siguientes resultados:

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	3.595.749,28	3.047.666,10
Intereses de la deuda	12.300,00	17.200,00
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	3.583.449,28	3.030.466,10
Enajenación		
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
Ejecución de Avales		
Aportaciones de capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Préstamos fallidos		
Grado de ejecución del Gasto		-93.812,73
Ajustes Consolidación presupuestaria	-299.220,00	-326.566,10
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-1.428.233,54	-596.600,00
Inversiones Financieramente Sostenibles		
D) GASTO COMPUTABLE	1.855.995,74	2.013.487,27
Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		0,00
Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		0,00
E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		2.013.487,27
Variación del gasto computable		8,49 %
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,40 %
NO CUMPLE LA REGLA DE GASTO b < a		-112.947,63
CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		
E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO		2.013.487,27
Aumentos permanentes de recaudación		0,00
Reducciones permanentes de recaudación		0,00
Intereses de la deuda		17.200,00
Ajustes Consolidación presupuestaria		326.566,10
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		596.600,00
Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles		0,00
Ajustes SEC 10		93.812,73
Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia		-112.947,63
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO		2.934.718,47

D. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable del Ayuntamiento, es de 1.855.955,74 euros en el año 2017, y de 2.013.487,27 euros en el año 2018.

Por tanto, la variación del gasto computable del Ayuntamiento es del 8,49 %, mayor a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la

Código Seguro De Verificación:	4ML3/IKa/3p1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	05/03/2018 13:41:41
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4ML3/IKa/3p1ClpVcOozyw==		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

economía española, situada en el 2,40 % para el ejercicio 2018.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados solo referidos al Ayuntamiento (único del que hay datos al día de la fecha) y a resultados de la liquidación 2017 podemos encontraros con un incumplimiento el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. De confirmarse en la Liquidación 2017 este hecho esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico-financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica, 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al incumplir la Regla de Gasto.

E. Se observa igualmente que el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2018 se sitúa en 2.934.718,47 euros.

SÉPTIMO. Cumplimiento del límite de Deuda.

Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en el 110% del PIB para el ejercicio 2018, de conformidad con lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.


Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.

Con ocasión de la aprobación del presupuesto, deberá informarse, de conformidad con el artículo 165 TRLRHL, en concordancia con el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, del estado y movimientos de la deuda -pendiente de reembolso y nuevas operaciones previstas- durante el ejercicio. De acuerdo con ello y con el modelo de anexo del Estado de la Deuda recogido en la Instrucción de Contabilidad, corresponderá indicar el importe de deuda viva a fecha 1 de enero y fecha 31 de diciembre, siendo el cálculo del porcentaje de deuda viva de carácter voluntario, aunque recomendable para determinar la imagen fiel del endeudamiento municipal.

El volumen de deuda viva a 01 de Enero en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados, arroja el siguiente resultado:

Plaza de España,1 · Villamanrique de la Condesa (Sevilla) 41.850 NIF: P4109700G Tel ☎955 756 000 FAX 955 755 355

Código Seguro De Verificación:	4ML3/IKa/3p1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	05/03/2018 13:41:41
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4ML3/IKa/3p1ClpVcOozyw==		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

CUMPLIMIENTO LÍMITE DE DEUDA	
Operaciones vigentes a 31 de diciembre	1.113.136,54
Riesgo deducido de avales	0,00
Operaciones formalizadas no dispuestas	0,00
Importe de operaciones proyectadas o formalizadas durante el ejercicio	0,00
Fondo financiación pago a proveedores (FFPP),Fondo de Ordenación (FO) y/o Fondo de Impulso Económico (FIE)	330.038,39
DEUDA VIVA TOTAL consolidada	1.443.174,93
INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	3.546.643,40
% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]	40,69%
Límite legal	3.901.307,74
Diferencia legal en euros	2.458.132,81
% margen límite legal	69,31%

Por tanto, el porcentaje de deuda viva a 1 de enero de esta entidad es de 40,69 % , inferior al límite de deuda situado en el 110% (límite de endeudamiento regulado en la normativa vigente).


SÉPTIMO. Conclusiones.

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018 de este Ayuntamiento, y su ente dependiente cabe informar, y al respecto del proyecto remitido a esta dependencia, de acuerdo con el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, del siguiente resultado obtenido:

- A.** Que esta Entidad Local cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.
- B.** Que esta Entidad Local cumple el objetivo del límite de Deuda Pública.

Al respecto del cumplimiento de la Regla de Gasto, habremos de estar a resultados de la aprobación de la Liquidación 2017, con los efectos arriba informados.

Código Seguro De Verificación:	4ML3/IKa/3p1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	05/03/2018 13:41:41
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4ML3/IKa/3p1ClpVcOozyw==		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

Es todo cuanto tengo que informar, a los efectos de este informe, sin perjuicio de lo se informara el informe expreso de Intervención del expediente de Proyecto de Presupuesto Municipal para 2018.

En Villamanrique de la Condesa, a fecha firma.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Francisco Javier Sánchez García

Código Seguro De Verificación:	4ML3/IKa/3p1ClpVcOozyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	05/03/2018 13:41:41	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4ML3/IKa/3p1ClpVcOozyw==			